

# Localiza tus avisos en el portal [www.diariovea.com.ve](http://www.diariovea.com.ve)

Síguenos en nuestras redes sociales [DiarioVeaHoy](#) [@DiarioVeaHoy](#) [@DiarioVeaHoyYa](#)

# Diario

# VEA

## COMPROMETIDO CON VENEZUELA

Caracas, miércoles 3 de abril de 2024 | Año 20 - Especial Avisos Nº 917

Depósito Legal: pp200301cs629 / ISSN: 1690-5601



## Avisos especiales

TIPO DE AVISO	Cms /col
CARTELES, SAPI, EDICTOS	3,61
BALANCES	3,61
ASAMBLEA DE CONDOMINIO	3,61
REMITIDOS	3,61
COMUNICADOS OFICIALES	3,61
OBITUARIO, MISAS Y RECORDATORIOS	3,61

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
ESTADO ANZOÁTEGUI  
CONTRALORIA DEL MUNICIPIO  
SIMÓN RODRÍGUEZ  
DIRECCIÓN DE DETERMINACIÓN  
DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

**SE HACE SABER**

A los Ciudadanos, **HUMBERTO JOSÉ RAYDAN TOVAR** y **MARIELYS ALEJANDRA CASTILLO NOGUERA**, titulares de la cédula de identidad N° V-8.458.193 y V-17.264.939, respectivamente, que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 96 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, en lo sucesivo LOCGRSNCF, por que Auto de Apertura de fecha 18-12-2023, se acordó el inicio del Procedimiento Administrativo para la Determinación de Responsabilidades, signado con el N° CMSR-DDRA-02-23, con base en el Informe de Resultado de fecha 01-12-2023, elaborado en el marco de la potestad investigativa, iniciada con los fundamentos en los resultados de la actuación de control fiscal a la Superintendencia Autónoma Municipal de Administración Tributaria (SAMAT), actual Dirección de Hacienda Pública del Municipio Simón Rodríguez, estado Anzoátegui, la cual estuvo orientada a evaluar los aspectos legales, administrativos, financieros, presupuestarios y técnicos relacionados con la liquidación y recaudación de los tributos municipales, tasas, intereses, sanciones y otros accesorios que se deriven de los ingresos propios municipales, durante los ejercicios económicos financieros 2018, 2019, 2020 y primer semestre 2021, en el cual se determinaron presuntas irregularidades, hechos en los cuales, los ciudadanos anteriormente identificados, se encuentran presuntamente vinculados. Se les advierte que se atenderán por notificados a los quince (15) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de la publicación del presente cartel de conformidad con lo previsto en el Artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, aplicable por mandato de la disposición final tercera de la LOCGRSNCF, por cuanto ha resultado impracticable la notificación personal.

Asimismo, se les comunica que de acuerdo con lo previsto en el Artículo 99 de la LOCGRSNCF, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 91 del Reglamento de dicha Ley, podrán dentro del término de quince (15) días hábiles siguientes contados a partir del día siguiente a su notificación, indicar las pruebas que producirá en el acto oral y público a que se refiere el Artículo 101 de la LOCGRSNCF, las cuales de ser procedente, serán admitidas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes y podrán ser evacuadas, de ser necesario antes del acto oral y público, circunstancia que se advertirá de forma expresa mediante auto que se estampará en el expediente administrativo.

Igualmente, se advierte que vencido el plazo a que se alude el Artículo 99 de la Ley ejusdem, quien suscribe, fijará por auto expreso, el décimo quinto (15) día hábil siguiente para que los citados ciudadanos o sus representantes legales expresen, en forma oral y pública, los argumentos que consideren les asistan para la mejor defensa de sus intereses; para lo cual deberán ser observados los aspectos formales contenidos en los Artículos 92 al 97 de Reglamento de la LOCGRSNCF y una vez culminada su exposición, se pronunciará de conformidad con el Artículo 103 de la LOCGRSNCF y 97 del Reglamento de la mencionada Ley, la Decisión que ha de recaer en autos y quedará estampada por escrito en el expediente administrativo al término del quinto (5°) día hábil siguiente, documento que contendrá los elementos exigidos en el Artículo 98 del Reglamento del instrumento legal en comento.

De igual manera, se les informa que una vez efectuada la notificación que nos ocupa, los citados ciudadanos o sus representantes legales tendrán acceso inmediato al expediente administrativo identificado con el N° CMSR-DDRA-02-2023, y puede ser revisado en la Dirección de Determinación de Responsabilidades de la Contraloría del municipio Simón Rodríguez del estado Anzoátegui, ubicada en la Avenida Francisco de Miranda, Centro Comercial Silvana, Local 32. El Tigre-Estado Anzoátegui, en el siguiente horario entre las 8:00 am a 12:00 pm y de 1:00 pm a 4:00 pm.

Finalmente, de conformidad con el Artículo 98 de la LOCGRSNCF, se les advierte que con la presente notificación, quedarán a derecho para todos los efectos del procedimiento.

Cúmplase,

**SAVIMAR GARCÍA TAPIA**  
Directora de Determinación de Responsabilidades Administrativas  
de la Contraloría del Municipio Simón Rodríguez del Estado Anzoátegui.  
Resolución N° 029.2016 de fecha 22-06-2016.  
publicada en Gaceta Municipal N° 6295 de fecha 28-06-2016.

Exp. N° CMSR-DDRA-02-23.

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
PODER JUDICIAL  
Juzgado Cuarto de Primera Instancia en lo Civil,  
Mercantil Transito y Bancario  
de la Circunscripción Judicial del Área  
Metropolitana de Caracas  
Caracas catorce (14) de diciembre de dos mil  
veintitrés (2023)  
Años 213° y 165°

ASUNTO: AH14-V-2008-000245  
EDICTO  
**SE HACE SABER**

A todos los HEREDEROS CONOCIDOS Y DESCONOCIDOS de quien en vida se llamó FRANCESCO LEGGIO LO CURTO (t), quien en vida fue venezolano mayor de edad y titular de la cédula de identidad Nro. 6.049.297 que deberán comparecer por ante este Tribunal dentro de los SESENTA (60) DÍAS CONTINUOS siguientes a la última publicación, consignación y fijación que del presente edicto se haga a fin de que se den citados en la presente causa en cualquiera de las horas establecidas en la tabla del Tribunal. Todo con motivo del juicio que por NULIDAD DE ASAMBLEA incoara la sociedad mercantil ERLANGEN INVESTMENT LTD contra las sociedades mercantiles QUIMICA OXAL, INMOBILIARIA TORRES OXAL C.A., PETROQUIMICA SIMA C.A., COMPLEJO PETROQUIMICO SIMA CONSIMA, C.A., DEPOBULK C.A., PETROUNION LIMITED, HOUSTON HOLDING, ZURICH HOLDINGS LIMITED, LONDON BRIDGE HOLDING LTD y los ciudadanos ALBERTO LEGGIO CASSARA, CLAUDIO LEGGIO CASSARA y JOSÉ LEGGIO CASSARA en el asunto signado con el No. AP11-V-2008-000245. El edicto deberá ser publicado en los diarios "CORREO ORINOCO" y "VEA" durante sesenta (60) días, dos (2) veces por semana, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 231 del Código de Procedimiento Civil.

DIOS Y FEDERACIÓN  
LA JUEZ  
Dra. JESSICA WALDMAN RONDÓN

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
PODER JUDICIAL  
Juzgado Cuarto de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil Transito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.  
Caracas, veintinueve (21) de diciembre de dos mil veintidós (2022)  
Año 212° y 163°

ASUNTO: AP11-V-FALLAS-2022-000607  
EDICTO  
**SE HACE SABER:**

A todas aquellas personas que se crean con interés en el juicio que por ACCIÓN MERO DE PLAFATIVA DE RECONOCIMIENTO DE EXISTENCIA DE UNIÓN ESTABLE DE HECHO sigue la ciudadana YUDITH JOSEFINA GUERRA ROMAN, contra los ciudadanos FRANCYS MARLENE MACHADO RODRIGUEZ, JENYFR FRANKLIN MACHADO RODRIGUEZ, FRANCIA MARLENE MACHADO RODRIGUEZ y FRANZLIN MARLENE MACHADO RODRIGUEZ, cuyo procedimiento se sustancia en el expediente signado con el Nro. AP11-V-FALLAS-2022-000607, de la nomenclatura de este Tribunal, que este Juzgado por auto de esta misma fecha y de conformidad con lo establecido en el artículo 507 del Código Civil, ordenó la publicación del presente edicto, en tal virtud deberán proceder a exponer lo conducente mediante escrito presentado en el horario comprendido para despachar, en la presente constancia en autos de la publicación y consignación del presente edicto se haga.

DIOS FEDERACIÓN  
LA JUEZ  
Dra. JESSICA WALDMAN RONDÓN

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
PODER JUDICIAL  
Juzgado Único de Primera Instancia en lo Civil Mercantil,  
Transito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área  
Metropolitana de Caracas  
Caracas, 12 de enero del 2024

ASUNTO: AP11-V-FALLAS-2023-000255  
**SE HACE SABER**

A todas aquellas personas que se crean asistidas de algún derecho o tengan interés manifiesto sobre el siguiente bien inmueble identificado con un terreno cuya extensión de mayor terreno es de SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SE COMA OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (78.378,88 m<sup>2</sup>) Sector La Limonera, Municipio Baruta y cuyos linderos son los siguientes: Por el Norte con posesión de Lorenzo Rengifo y Diego Espinoza, por el Poniente, con Don Jesús María Díaz, por el Norte con terreno de Don Jesús María Díaz, por una cañada hasta la curva de desbordo de la Luchada, de aquí sigue la mesatista hacia el sur hasta pasar por un posesión de Lorenzo Rengifo por un Guayabito hasta el Chorroreón, que es de cambio de topografía y por su con posesión de Lorenzo Rengifo por una cañada en línea recta y la quebrada de los Guayabitos hasta el Chorroreón, que es propiedad del ciudadano Luis Urrutia, según se evidencia de documento de propiedad registrada por ante el Registro Público del Primer Circuito del Municipio Sucre del Estado Miranda en fecha 1.91.11/2003 bajo el No. 92 Tomo Único, Protocolo Primero. Que este Tribunal actuará en el juicio que por PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA sigue el ciudadano FERNANDO HADJA RAMÍREZ DE ARELLANO, venezolano mayor de edad y titular de la cédula de identidad Nro. V-6.307.928 contra el ciudadano LUIS URRUTIA sustentado en el expediente No. AP11-V-FALLAS-2023-000255, que por auto de esta misma fecha, accedió a librar el presente edicto, a los fines de que comparezcan por ante este Tribunal por citado, DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS DESPACHO SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA CONSTANCIA EN AUTOS DE LA PUBLICACIÓN, CONSIGNACIÓN Y FIJACIÓN QUE DEL REFERIDO EDICTO SE HAGA EN LA CARTEL DE ESTE JUZGADO, con el objeto de que se hagan parte en el presente juicio en el estado en el que se encuentre dentro de las horas destinadas para Despachar comprendidas desde las 8:30 a.m. hasta las 3:30 p.m. El presente EDICTO se publicará en los diarios CORREO DEL ORINOCO Y VEA por lo menos durante semana cas, dos veces por semana, todo de conformidad con lo establecido en los artículos 231 y 692 del Código de Procedimiento Civil.

DIOS Y FEDERACIÓN  
EL JUEZ  
DRA. MARITZA BETANCOURT.

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
PODER JUDICIAL  
JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA  
EN LO CIVIL, MERCANTIL TRANSITO Y BANCARIO  
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ÁREA  
METROPOLITANA DE CARACAS  
Caracas, 27 de febrero de 2024 años: 213° y 165°

ASUNTO: AP11-V-FALLAS-2023-001100  
**CARTEL DE CITACION  
SE HACE SABER**

A los ciudadanos: ENZO MOSCHELLA MIRABELLA, TOMAS IGNACIO POLANCO FERNANDEZ, HERNAN ALFREDO BAUTISTA ROMERO, VICTOR MANUEL ROMO MUÑOZ y FRANCISCO JAVIER GARZA ZAMBRANO, mayores de edad y titulares de la cédula de identidad Nro. V-4.088.135, V-4.089.572, V. 6306.595, E-22.223.587 y E-82.200.515, respectivamente, que con motivo del juicio que por INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS, incoara el ciudadano RICARDO JOSE ALVAREZ DE LUJO CHAPPELLIN, venezolano, mayor de edad y titular de la cédula de identidad N° V-3.181.258, en su contra, el cual se sustancia en el expediente signado con las siglas AP11-V-FALLAS-2023-001100, este Tribunal acordó su citación por carteles, a fin de que se den por citado en el proceso. En virtud de ello, deberán comparecer dentro de los cuarenta y cinco (45) días continuos, contados a partir de la constancia en autos de haberse cumplido las formalidades de Ley. El presente cartel ha de ser publicado en los diarios ÚLTIMAS NOTICIAS Y VEA, durante treinta (30) días continuos una vez por semana, y dichas publicaciones deben hacerse en letras cuya dimensión permita su fácil lectura, sin ninguna dificultad. Se les hace saber que de no comparecer dentro del lapso señalado, se les designará Defensor Judicial con quien se entenderá la citación y demás tramites del proceso, todo de conformidad con lo establecido del artículo 224 del Código de Procedimiento Civil.

DIOS Y FEDERACIÓN.  
Dra. LISETH DEL CARMEN HIDROBO AMOROSO

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
PODER EJECUTORIAL  
REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
UNIDAD DE REGISTRO CIVIL PARROQUIA  
EL VALLE MUNICIPIO BOLIVARIANO LIBERTADOR  
DISTRITO CAPITAL

ONRC-U-001

**NOTIFICACION**

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 67 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Registro Civil se le notifica a la ciudadana ALISER DEL CARMEN PLEASINCA, titular de la Cédula de Identidad N° V-15.395.822, de nacionalidad VENEZOLANA, que en fecha 19-03-2024, el ciudadano ULISES A. ESCULPI ARTEAGA, se presentó ante esta oficina de Registro Civil de La Parroquia El Valle, Municipio Bolivariano Libertador del Distrito Capital, para declarar la disolución de la Unión Estable de hecho inscrita en esta Parroquia, Libro de Unión, Tomo I, Acta N° 307, de fecha 14-08-2013. La declaración de la disolución quedo inscrita bajo el número de Acta \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ del Libro de Unión estable de Hecho de esta Oficina.

REYNALDO A BOLIVAR M  
REGISTRADOR CIVIL DE LA PARROQUIA  
EL VALLE  
RESOLUCION N° 180827-0203, de fecha 27-08-2018  
PUBLICADA EN GACETA OFICIAL N° 41.486 DE  
FECHA 20-09-18

Recibido: \_\_\_\_\_  
Fecha: \_\_\_\_\_

Yo Miryam Isabel Beltrán Rincón CI 32.908.573 comunico mi decisión de disolver la unión estable de hecho que mantuve con el ciudadano Hernando Antonio Caro Torres CI 24.205.042 inscrita en el registro civil Sucre Caracas parroquia Sucre en el Acta 642 fecha 05.09.2016

Yo Inés Carolina Blanco Aviso CI 24.130.295 comunico mi decisión de disolver la unión estable de hecho que mantuve con el ciudadano Joswar Jesús Briceño CI 20.345.676 inscrita en el registro civil Sucre Caracas parroquia Sucre en el Acta 190 fecha 18.04.2017

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
EN SU NOMBRE  
TRIBUNAL VIGESIMO SÉPTIMO  
DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR  
DEMEDIDAS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN  
JUDICIAL DEL ÁREA METROPOLITANA  
DE CARACAS.  
Caracas, once (11) de marzo del año 2024  
Años 213° y 165°

**CARTEL DE EMPLANTAMIENTO.  
SE HACE SABER**

A todas aquellas personas que puedan ver afectados sus derechos, se le informa que por ante este Juzgado cursa expediente distinguido con el U.R.D.D. N° AP31-F-S-2024-001388 contenido de la solicitud de RECTIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO, intentada por la ciudadana MARIA DE LOURDES OLIVEIRA CARRERO, venezolana, mayor de edad y titular de la cédula de identidad N° 6.905.613, debidamente asistido por la abogada LEIDY ORTEGA ESCALONA, venezolana, mayor de edad e inscrita en el Inpreabogado bajo el N° 196.685, que deberán comparecer por ante este Tribunal dentro de los DIEZ (10) DÍAS DE DESPACHO siguientes a la constancia en autos de la publicación que del presente cartel se haga, a fin de que expongan lo que crean conducente, hagan valer su derecho u opongan las defensas que a bien tengan, dentro de las horas comprendidas para despachar de 8:30 a.m. a 3:30 p.m., en la solicitud que presentan con el fin de rectificar el nacimiento N° 981 correspondiente a la ciudadana MARIA DE LOURDES OLIVEIRA CARRERO, ya que en la mencionada acta de nacimiento señalaron el nombre de la madre de la misma como "CARMEN", siendo lo correcto "SABINA DEL CARMEN". Dicho cartel deberá ser publicado en el Diario "VEA" de conformidad con lo establecido en el artículo 770 del Código de Procedimiento Civil.

DIOS Y FEDERACIÓN  
EL JUEZ  
EDINSON MORET MORET  
Ej. TRIBUNAL-27-MCP N° AP31-F-S-2024-001388-001388

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
PODER JUDICIAL  
Juzgado Cuarto de Primera Instancia en lo Civil,  
Mercantil, Transito y Bancario de la Circunscripción  
Judicial del Área Metropolitana de Caracas.  
Caracas, treinta (30) de enero de  
dos mil veinticuatro (2024)  
213° y 164°

ASUNTO No. AP11-V-FALLAS-2024-000070

A todas aquellas personas que tengan interés o que se crean con derechos sobre una casa Con piso propio, ubicado en el lugar llamado Los Flores, identificada con el No. 24, Parroquia Santa Rosalía, Municipio Bolivariano Libertador del Distrito Capital, tiene una superficie de cinco metros e frente por veinte metros de fondo, alinderados así: NORTE: Terreno que es o fue de la Urbanización Las Flores; SUR: A que da su frente Calle Las Flores; ESTE: Con casa que es o fue del señor Jesús María Izaguirre; OESTE: Casa que es o fue del señor Jesús María Izaguirre. Que por auto de esta misma fecha, se acordó librar el presente edicto, a los fines de que comparezcan por ante este Tribunal a darse por citados DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS SIGUIENTES A LA CONSTANCIA EN AUTOS DE LA PUBLICACIÓN, CONSIGNACIÓN Y FIJACIÓN QUE DEL EDICTO SE HAGA, dentro de las horas destinadas para Despachar, desde las 8:30 a.m. hasta las 3:30 p.m., ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 692 del Código de Procedimiento Civil.

En virtud del juicio que por PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, incoara la ciudadana BERLYHTS ROZAGLIA MACHADO CASTILLO, venezolana, mayor de edad y titular de la cédula de identidad No. 11.034.198, contra los herederos conocidos y desconocidos del deujos JUAN LUIS LA RIVA LOPEZ, quien en vida fue venezolano y titular de la cédula de identidad No. 277.495, el presente edicto deberá ser publicado en el diario "VEA" y "CORREO ORINOCO", durante sesenta (60) días, dos (2) veces por semana, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 231 y 692 del Código de Procedimiento Civil, una vez que este realizado la citación de la demandada.

DIOS Y FEDERACIÓN  
Dra. JESSICA WALDMAN RONDÓN

ASUNTO No. AP11-V-FALLAS-2024-000070  
JWR/SNR/N/CJ

**SOMOS PUEBLO VALENTE**

Nosotros, JOSE FELIPE BETANCOURT GONZALEZ; YOHANA JOSEFINA BETANCOURT GIL; y JHONY ALEXANDER BETANCOURT GIL, venezolanos, mayores de edad, de este domicilio, titulares de la Cédula de Identidad Nro. V-9.048.615; V-17.961.550y, V-16.676.439, en nuestro carácter de Accionistas, hacemos constar conforme al artículo 151 del Código de Comercio vigente, que tenemos pactada con la compañía Inversiones Licorserio 2022 C.A., sociedad domiciliada en la ciudad de Caracas, inscrita ante el Registro Mercantil Segundo, de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda, en fecha 25 de enero de 2022, quedando inscrita bajo el Nro. 17, Tomo 278-A, Inscrita ante el Registro Único de Información Fiscal (RIF) bajo el Nro. J- 50186289-3, representado por su director Daniel Eduardo Pérez, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la Cédula de Identidad Nro. V- 20-653.382, la venta del Fondo de Comercio "ABASTOS Y LICORERIA MONTAÑA DEL MAR 2012 C.A.", inscrito ante el Registro Único de Información Fiscal (RIF) bajo el Nro. J-40109947-5 situado en la La Avenida Soubllette, Casa Nro. 5, Sector Esquina Callejon Las Piedras, El Cardonal, Estado La Guaira.